

DECRETO N° **1153** / 

TEMUCO, **26 SET. 2019**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 502 de fecha 13 de junio de 2019, que adjudica la propuesta pública N°79-2019 "Adquisición de libros para escuela Llaima de Temuco", ID: 1658-291-LE19.
2. El decreto N°449 de fecha 16 de mayo de 2019 que aprueba las bases administrativas de la propuesta pública N°79-2019: "Adquisición de libros para escuela Llaima de Temuco", ID: 1658-291-LE19.
3. La orden de compra N°1658-1857-SE19 de fecha 05 de julio de 2019.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Moira Donoso Maluf, Director de la Escuela Llaima.
5. Las facturas N°3503, 3504, 3505, 3508, 3507, 3506, 3502 de la empresa Industrial y comercial Meiggs 51 limitada.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad del ITO, Director de la Escuela Llaima de Temuco, Moira Donoso Maluf.
2. Que la orden de compra N°1658-1857-SE19, Adquisición de libros para escuela Llaima de Temuco, fue enviada el 05 de julio de 2019 y aceptada el 09 de julio de 2019.
3. La fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 7 días corridos de la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 12 de julio de 2019, situación que no ocurrió, **sólo hasta el día 02 de agosto del 2019**, resultando un total de 21 días de atraso.
4. Las multas establecidas en las bases administrativas en el punto N° 18 señala "Causales y montos de multas", **por lo que se produce un atraso de 21 días, lo que equivale a un total de 42 UTM (2 UTM por día) por atraso en la entrega de los productos según el párrafo 2, resultando un total de \$2.059.386, lo que supera el tope de 30% en la aplicación de multas indicado en el párrafo 8 del mismo punto, por lo que el total de la multa a aplicar es \$1.425.943 (30% del monto adjudicado)**

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 30% de la licitación resultando un total de \$1.425.943 (un millón cuatrocientos veinticinco mil novecientos cuarenta y tres pesos) descontado en las facturas N°3502, N°3507 y N°3506 al Proveedor Industrial y comercial Meiggs 51 limitada, Rut N° 77.558.540-4, correspondiente al tope del 30% de multa especificado en las bases administrativas por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Plazoleta Dos N°5340- Peñalolen, Santiago.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura N°3502, N°3507 y N°3506 de fecha 02 de agosto de 2019, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **Industrial y Comercial Meiggs 51 limitada, Rut N° 77.558.540-4.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL-ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EBB/AVV/CEB/
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC. 1845792

